

INTERVENIDO

13 MAR. 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SETS DE CATÉTER VENOSO CENTRAL, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (EXPTE. PAS/34/2020).

El Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud precisa contratar el suministro de **sets de catéter venoso central** con destino a los Centros del Servicio Aragonés de Salud.

Mediante Resolución de la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó el inicio del expediente PAS/34/2020,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En base a la competencia establecida en el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, mediante Resolución de 27 de julio de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA nº 170), por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación PAS/34/2020, relativo al suministro de "**sets de catéter venoso central** con destino a los Centros del Servicio Aragonés de Salud".

SEGUNDO: Aprobar el gasto relativo a dicho expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 52050/4121/221019/91002 para el ejercicio 2020, por importe máximo de:

- Importe IVA excluido: **14.148,76 €** (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS)
- Importe IVA al 21 %: **2.971,24 €** (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS)
- Importe IVA incluido: **17.120,00 €** (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS)

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se ha de regir el presente contrato.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato de suministro (art. 16.3.a) LCSP), mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP, y con varios criterios de adjudicación, sobre la base de lo previsto en el artículo 145.3.f) de la mencionada norma.

Zaragoza, 16 MAR 2020

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE
PROYECTOS CORPORATIVOS

salud
servicio aragonés
de salud
CENTRO DE GESTIÓN
INTEGRADA DE PROYECTOS
CORPORATIVOS

Fdo.: M^a Josefa Clavero Mur